TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE: COMPRAVENTA	NUMERO: 2271	FECHA:25/07/2025
No. PROCESO EN SECOP II: AI-SASI-2110-2025			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	ROOT + CO S.A.S
NIT	809.007.132-0
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR ADOLFO RAMOS MORENO
IDENTIFICACION	93.385.719
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.339.691.052) M/CTE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
PRORROGA NÚMERO. 01	CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA (130) DIAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	TP02 CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRENDAS, INSIGNIAS, DISTINTIVOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
FECHA ACTA DE INICIO	29 DE JULIO DE 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A

Entre los suscritos a saber, **NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 65.768.560 de Ibagué, Secretaria de Administrativa actuando de conformidad con el Decreto 1000-0003 del 01 de enero de 2024,y delegada por el Decreto 1000-0305 del 20 de mayo de 2025, para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, por medio del cual la Alcaldesa del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretaria Administrativa, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaria Administrativa y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión; y **GIOVANNY POSADA** como supervisor, por una parte: y por otra parte **ROOT + CO S.A.S**, con NIT. 809.007.132-0, representada legalmente por CESAR ADOLFO RAMOS MORENO identificado con la cédula 93.385.718, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA N°01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N. 2271 DEL 25 DE JULIO DE 2025, cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el municipio de Ibagué celebró el contrato de compraventa **N° 2271 DEL 25 DE JULIO DE 2025**, con el Contratista ROOT + CO S.A.S representando legalmente por CESAR ADOLFO RAMOS MORENO, identificado con la cedula de ciudadania No. 93.385.719 y cuyo objeto es: TP02 CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRENDAS, INSIGNIAS, DISTINTIVOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

b) Que el valor del mencionado contrato es de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.339.691.052) M/CTE, acorde a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato **N° 2271 DEL 25 DE JULIO DE 2025**

c) Que de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA del contrato **N° 2271 DEL 25 DE JULIO DE 2025**, se estipulo que el plazo es de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

d) Que acorde a lo anterior, se suscribió acta de inicio el día 29 de julio de 2025

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Powered by CamScanner

e) Que, el contratista mediante solicitud escrita solicita una prórroga del contrato de compraventa, ya que durante la ejecución del contrato, se llevó a cabo la jornada de toma de tallas entre el 26 y el 28 de agosto de 2025, sin embargo una vez se consolidó la información recolectada, se evidenció que se habían registrado tallas correspondientes a 408 dotaciones, excediendo las 360 dotaciones contratadas. Ante esta situación y con el fin de cumplir a cabalidad con lo pactado contractualmente, solicitamos al supervisor del contrato el listado oficial de beneficiarios de la dotación correspondiente a lo contratado. Esta información fue recibida por nuestra empresa el 22 de septiembre de 2025, fecha a partir de la cual fue posible iniciar con el alistamiento de producción y demás trámites asociados a la fabricación de las prendas y elementos. Cabe resaltar que varios de los ítems contratados requieren información personalizada como tipo de sangre RH y código de identificación del agente, lo cual imposibilitó el inicio anticipado del proceso de producción, almacenamiento y marcación, hasta contar con la validación oficial por parte de la entidad contratante.

Adicionalmente, se informa que algunos elementos incluidos en el contrato, como los cascos, son de fabricación e importación especializada y requieren un tiempo estimado de mínimo 45 días para su importación, legalización y nacionalización, lo que incide directamente en la programación de entrega del contrato debido a la necesidad y obligación contenida de orden legal para el cumplimiento de entregas de la dotación, dentro de las fechas establecidas

f) Que en virtud a lo anterior se requiere PRORROGAR el contrato por CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO, con el fin de dar cumplimiento al contrato de compraventa No. 2271 del 25 de julio de 2025

g) Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO. Prorrogar en CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO el plazo inicialmente pactado, por lo que el plazo total del contrato quedará así: CIENTO TREINTA (130) DIAS CALENDARIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente acta de prorroga N° 01 requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la ampliación de las garantías, donde el contratista se obliga para con la entidad CONTRATANTE a ampliar el plazo de las garantías constituidas en el contrato principal, conforme al plazo estipulado en la prórroga, las cuales deben ser cargadas en el SECOP y remitidas al supervisor. Las demás Cláusulas previstas en el Contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración y continúan vigentes. En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quien se declara enterados del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los 27 OCT 2025

ORDENADORA DEL GASTO

NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATISTA

CESAR ADOLFO RAMOS MORENO
CC. 93.385.719
Representante Legal ROOT + CO S.A.S
NIT. 809.007.132-0

SUPERVISOR

GIOVANNY POSADA TORO
C.C 93.376.886 de Ibagué
Director Operativo y de Control al Transito

Proyectó: Ginna Vanessa Rincon – Abogada Contratista Secretaria Administrativa
Revisión Jurídica Oficina de Contratación
V.bno: Juan Sebastian Fonseca - Jefe Oficina de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Powered by CamScanner